



Recopilación de la Jurisprudencia

Asunto C-184/24 [Sidi Bouzid]ⁱ

AF

contra

Ministero dell'Interno — U.T. G. — Prefettura di Milano

(Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale amministrativo regionale per la Lombardia)

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 18 de diciembre de 2025

«Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Política de asilo — Directiva 2013/33/UE — Solicitantes de protección internacional — Artículo 7 — Lugar de residencia — Artículo 18 — Condiciones materiales de acogida — Alojamiento — Centros de acogida — Traslado — Negativa del solicitante — Artículo 20, apartado 1, letra a) — Reducción del beneficio de las condiciones materiales de acogida o retirada de dicho beneficio en casos excepcionales y debidamente justificados — Abandono del lugar de residencia sin información o sin autorización — Artículo 20, apartado 4 — Violación grave de la normativa del centro de acogida — Artículo 20, apartado 5 — Proporcionalidad — Nivel de vida digno — Artículo 21 — Solicitantes pertenecientes a la categoría de personas vulnerables — Artículo 23 — Menores — Facultad de un Estado miembro de retirar el beneficio de las condiciones materiales de acogida en caso de que el solicitante se niegue a ser trasladado a otro centro de acogida»

Controles en las fronteras, asilo e inmigración — Política de asilo — Normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional — Directiva 2013/33/UE — Reducción o retirada del beneficio de las condiciones materiales de acogida — Abandono del lugar de residencia sin información o sin autorización — Concepto — Negativa del solicitante a ser trasladado a otro centro de acogida — Exclusión — Sanciones — Retirada del beneficio de todas las condiciones materiales de acogida — Improcedencia — Negativa reiterada que constituye un incumplimiento grave de la normativa aplicable en los centros de acogida — Sanciones — Limitación del beneficio de las condiciones materiales de acogida — Procedencia — Límite — Obligación de tener en cuenta la situación particular del solicitante y el principio de proporcionalidad

(Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2011/95, art. 4, 2013/32, arts. 13 a 17 y 28, y 2013/33, considerandos 25 y 35 y arts. 3, aps. 1, 7, 12, 18, 20, 21, 23, aps. 1 y 2, y 26)

(véanse los apartados 41 a 80 y el fallo)

Véase el texto de la resolución.

ⁱ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.